

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

25421 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada en el recurso número 1.483/1991, interpuesto por el Procurador don Antonio Pujol Ruiz, en nombre y representación de doña María de los Desamparados Arto Delgado.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 1.483/1991, interpuesto por el Procurador don Antonio Pujol Ruiz, en nombre y representación de doña María de los Desamparados Arto Delgado, solicitando se reconozcan sus competencias como Farmacéutico Hospitalario y se deje sin efecto el nombramiento de otra titular del mismo puesto, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 25 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María de los Desamparados Arto Delgado, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición hecha por escrito el 10 de septiembre de 1990, con denuncia de mora y contra la desestimación también presunta del recurso de alzada interpuesto contra aquella ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones presuntas impugnadas, por ser contrarias a Derecho, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos la obligación de la Administración de fijar a través del superior jerárquico, con precisión, las funciones, atribuciones y responsabilidades del titular del puesto de trabajo denominado "Farmacéutico Hospitalario", número 012 en la relación de puestos de trabajo de los Servicios Periféricos en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de abril de 1990, reconociendo las citadas funciones legales y removiendo los obstáculos que se opongan a las mismas del titular de dicha plaza de tal clase que consta en la relación de puestos de trabajo citada, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

25422 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con sede en Oviedo, dictada en el recurso número 892/1994, interpuesto por don Lorenzo Manuel Martín González.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con sede en Oviedo, el recurso número 892/1994, interpuesto por don Lorenzo Manuel Martín González contra la Resolución de 23 de febrero de 1994 del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, por la que se desestima su petición de autorización de residencia en León, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con sede en Oviedo, ha dictado sentencia de 22 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido: Que estimando la demanda formulada por don Lorenzo M. Martín González, actuando en su propio nombre y representación, frente a la Resolución del Subdirector general de Personal, por delegación de la Subsecretaría de Justicia, Ministerio de Justicia, de 23 de febrero de 1994, desestimatoria de la petición deducida por la anterior parte a que le sea autorizado establecer su residencia en la ciudad de León, estando representada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos disconforme a Derecho la resolución administrativa impugnada, que, por tal razón, anulamos, reconociendo el derecho del recurrente a residir en la ciudad de León, término municipal distinto de aquel en que presta sus servicios, al resultar compatible con el exacto cumplimiento de las tareas propias de su cargo, sin condena a las costas devengadas en la instancia.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

25423 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1748/1995, de 27 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería) del Ejército de Tierra don José Antonio Blanco Romero.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 1748/1995, de 27 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden